

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado, referentes a los prototipos a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1984, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa fijada con remaches, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación del aparato, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Alcance máximo del aparato en la forma: «Max. 9,995 kilogramos».

Pesada mínima en la forma: «Min. 100 g.».  
 Clase de precisión del aparato con el símbolo: «M».  
 Escalón de verificación en la forma: «e = 5 g.».  
 Escalón discontinuo de la balanza en la forma: «d<sub>d</sub> = 5 g.».  
 Escalón de precios en la forma: «d<sub>p</sub> = 0,1 pts.».  
 Escalón de importes en la forma: «d<sub>i</sub> = 1 pts.».  
 Efecto sustractivo de tara en la forma: «T = -495 g.».  
 Limite de temperatura de trabajo en la forma: «0 °C/40 °C».  
 Tensión eléctrica de trabajo en la forma: «220 V.».  
 Frecuencia en la forma: «50 Hz.».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 14 de octubre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**25401** RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de octubre de 1981.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 1 de Barcelona los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 31 de octubre de 1981, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Series	Numeración	Total billetes
1.ª	00.075, 00.155, 01.237, 02.286, 02.728, 03.758, 04.602 y 04.682 ... ..	8
1.ª a 7.ª	53.758 ... ..	7
5.ª	02.656 al 02.664 ... ..	9
5.ª a 13.ª	53.752 ... ..	9
14.ª y 15.ª	53.758 ... ..	2
	Total billetes ... ..	35

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25402** CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, a título póstumo, al Teniente Coronel de Artillería don José Luis Prieto García, Jefe de la Policía Foral de Navarra.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 1981, página 23838, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «al Teniente Coronel de Artillería don Luis Prieto García», debe decir: «al Teniente Coronel de Artillería don José Luis Prieto García».

## M.º DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25403** ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 15 de enero de 1981, sobre anulación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Nacional con el número 11.088, interpuesto por «Inmobiliaria los Helechos, S. A.», contra Orden de 24 de julio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 15 de enero de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos anular y, por no ser conforme a derecho, anulamos la Orden del Ministerio entonces de la Vivienda de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se aprobaron las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Valdemoro (Madrid); sin expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo por el señor Abogado del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

**25404** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Luarca (Oviedo).

Aprobado el proyecto de las obras «CN-834 de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 314,000 al 343,000 Tramo: Luarca-Navia-La Caridad. Acondicionamiento. Provincia de Oviedo», dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario de «La Nueva España» y Ayuntamiento de Luarca, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 23 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel Martín Ledesma.—15.573-E.